

	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: OLIO-SST-POL-002 FECHA: 10/09/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 1 DE 4
	POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	

1. DECLARACIÓN

OLIO S.A.S., empresa dedicada a la extracción de aceite de palma, reconoce que la seguridad, la salud y el bienestar de sus colaboradores son fundamentales para la sostenibilidad de su operación. Consciente de los riesgos asociados a la operación de maquinaria y equipos, el manejo de sustancias químicas y la conducción de vehículos, adopta esta política para abordar el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

2. OBJETIVO

Establecer directrices para prevenir, controlar y abordar los riesgos derivados del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, y promover un entorno de trabajo seguro, saludable y productivo, conforme a la normativa colombiana aplicable.

3. ALCANCE

Esta política aplica al personal administrativo y operativo, supervisores, directivos, contratistas, proveedores y visitantes de OLIO S.A.S., en su planta extractora, oficinas, vehículos e instalaciones bajo su control, así como durante la ejecución de actividades en nombre de la empresa.

4. MARCO LEGAL

Esta política se fundamenta en el Código Sustantivo del Trabajo (artículos 60 y 62), la Sentencia C-636 de 2016 de la Corte Constitucional, la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1566 de 2012 y la Ley 1581 de 2012, en lo pertinente.

5. PRINCIPIOS RECTORES

Prevención y salud pública. El consumo problemático se aborda como un asunto de salud, mediante educación, orientación y acceso a las rutas de atención disponibles.

	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO: OLIO-SST-POL-002 FECHA: 10/09/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 2 DE 4

Seguridad en el trabajo. Ninguna persona debe ejecutar actividades cuando los efectos del alcohol u otras sustancias disminuyan su capacidad para realizarlas con seguridad.

Legalidad y debido proceso. Las medidas se adoptarán con respeto de la normativa laboral, el derecho a la defensa y la proporcionalidad.

Confidencialidad. Los datos personales y la información médica se tratarán con reserva y conforme a la legislación de protección de datos.

6. REGLAS FUNDAMENTALES DE CONDUCTA

Para colaboradores, contratistas y visitantes se establecen las siguientes reglas durante el trabajo y dentro de los espacios bajo control de OLIO S.A.S.:

- a. Posesión y distribución. Se prohíbe poseer, distribuir, comercializar o vender bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas ilegales o medicamentos sin la prescripción exigida en las instalaciones y vehículos de la empresa o durante la jornada laboral.
- b. Consumo en el trabajo. Se prohíbe consumir bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos electrónicos o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, en los lugares de trabajo y en los vehículos de la empresa.
- c. Trabajo bajo influencia. Se prohíbe presentarse a trabajar o desempeñar labores bajo efectos del alcohol o de sustancias que disminuyan las facultades físicas o mentales necesarias para la actividad. Quien use medicamentos con posibles efectos sobre su capacidad deberá informar la restricción funcional al servicio de salud ocupacional por los canales establecidos, con respeto de la reserva médica.
- d. Conducción bajo influencia. Se prohíbe conducir u operar vehículos, propios o de la empresa, en actividades laborales bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.

	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO: OLIO-SST-POL-002 FECHA: 10/09/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 3 DE 4

7. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

OLIO S.A.S. se compromete a implementar acciones de prevención dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y a destinar recursos para divulgar esta política y capacitar de forma continua a su personal.

La empresa promoverá un ambiente laboral seguro, ofrecerá orientación confidencial a quienes soliciten voluntariamente apoyo por problemas de consumo y aplicará controles pertinentes, especialmente en actividades de alto riesgo, conforme a los requisitos legales y la protección de los datos de salud.

Ante incumplimientos, evaluará los hechos y adoptará las medidas que correspondan de manera objetiva y proporcional, con garantía del debido proceso y consideración de la afectación de la actividad laboral.

8. VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente política entrará en vigor a partir de su aprobación por la Representante Legal de OLIO S.A.S. y se revisará cuando existan cambios normativos u operativos relevantes.



VICTORIA ELENA FERNÁNDEZ MEJÍA
Representante Legal de OLIO S.A.S.

	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: OLIO-SST-POL-002 FECHA: 10/09/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 4 DE 4
	POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	